DEL ORGANIZADOR DEL JUEGO

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con el Juego "Trivias Regalonas kölbi", en adelante denominado "Juego" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica 4-000-042139, en adelante "ICE".

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones del Juego "Trivias Regalonas kölbi", en adelante denominado "reglamento", establece las reglas para participar en el Juego que realiza el ICE entre los clientes nuevos y actuales, de los servicios de telefonía móvil, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia del Juego es por tiempo limitado, iniciando el día 15 de enero del 2024 y finalizando el 31 de diciembre del 2024.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios o beneficios del Juego serán entregados, únicamente, a los "titulares o usuarios de los servicios" a través de los cuales participan del Juego o quienes estos autoricen.

DE LA PARTICIPACIÓN EN EL JUEGO

Artículo 5: Participan en el Juego:

- 5.1 Todos aquellos clientes y usuarios físicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones contratados con el ICE y se suscriban al Juego.
- 5.2 Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad, que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que deseen recibir información mediante servicios de contenido, enviando SMS a un número corto bajo suscripción.
- 5.3 No podrán participar en el Juego, ni ser ganadores, las personas jurídicas.
- 5.4 No podrán participar en el Juego los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo del Juego y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado para retirar el premio. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.



5.5 No podrán participar los empleados del ICE; que pertenezcan a la Dirección de Desarrollo Comercial, los cuales participaron en forma directa o indirecta en la elaboración del Juego y su Reglamento. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la suscripción.

DE LAS MECÁNICAS DEL JUEGO

Artículo 6: Los clientes y usuarios kölbi, podrán suscribirse y participar bajo las siguientes mecánicas:

- 6.1. Mecánica de suscripción mediante mensajes de texto, en adelante denominado SMS:
- 6.1.1 Los clientes que envíen un SMS con la palabra SI al código corto 4444, recibirán un SMS de bienvenida sin costo, indicándole el precio, la periodicidad de la suscripción, precio, forma de cancelar la suscripción, servicios para contacto y link para ver el reglamento y quedarán suscritos para recibir un SMS diario de cobro del código 4444, que contiene una trivia.
- 6.2. Mecánica de suscripción por medio WEB:
- 6.2.1 El usuario que esté navegando en Internet, al dar clic sobre la imagen de la publicidad del Juego será direccionado a una web para completar un formulario con su número de teléfono y aceptar las bases y condiciones de la suscripción. 6.2.2 Una vez que el usuario acepta las bases y condiciones de la página web, recibirá en su teléfono un SMS sin costo, al cual debe responder OK o SI al mismo código, para completar el proceso de suscripción. Posteriormente recibirá otro SMS dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, precio, link para ver el reglamento y forma de cancelar la suscripción. Una vez suscrito recibirá diariamente un SMS del código 4444.
- 6.3. Mecánica de suscripción mediante mensajes Sat Push:
- 6.3.1 A los clientes que han autorizado recibir información de los servicios kölbi se les enviarán invitaciones para suscribirse mediante mensajes SAT PUSH. En donde se le desplegará en la pantalla del celular un mensaje emergente, con información del Juego. En dicho mensaje se habilita la opción de Aceptar o Cancelar. 6.3.2 En caso de que el cliente elija Aceptar se desplegará la segunda pantalla con un mensaje de confirmación con la opción de Aceptar o Cancelar.



6.3.4 En caso de que el cliente seleccione Aceptar en ésa segunda pantalla, quedará automáticamente suscrito al Juego. Posteriormente recibirá en su teléfono un SMS sin costo dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, forma de cancelar la suscripción, precio y el link para ver el reglamento. 6.3.5 En caso de que el cliente seleccione Cancelar en cualquiera de las dos pantallas, se saldrá del Sat Push y no quedará suscrito al Juego.

CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS

Artículo 7: Para las mecánicas descritas en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

- 7.1. Los clientes se podrán suscribir al Juego mediante el código 4444, enviando la palabra SI, suscribiéndose en la web o aceptando la invitación que hace kölbi mediante mensajes vía Sat Push.
- 7.2. El cobro de la suscripción se realizará mediante un SMS diario del código 4444 con un precio de \$\mathbb{C}\$150 IVAI por SMS recibido, el cual contiene una trivia. Si el usuario desea responder la trivia, recibirá su calificación por medio de un SMS sin costo. Además, por su suscripción podrá participar por los premios descritos en este Reglamento.
- 7.3. Todos los SMS que el cliente envié al 4444 con las respuestas a las Trivias no tendrán ningún costo adicional, salvo el cargo de $\mbox{\it ca}$ 3.21 IVAI, correspondiente al SMS normal.
- 7.4. Los clientes que participen en el Juego deberán enviar los SMS, en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no puede llevar tilde, diéresis, la letra "ñ", signos de exclamación, de interrogación ni comillas.
- 7.5. Los clientes podrán cancelar la suscripción al Juego enviando al código 4444 las palabras claves "SALIR", "BAJA", "CANCELAR" o "NO" y recibirá automáticamente un SMS sin costo confirmando que la cancelación de la suscripción ha sido exitosa. En caso de no recibir la confirmación inmediata, debe repetir el proceso.
- 7.6. Todo participante que remita un SMS al número corto para suscribirse en el Juego, acepta entender y someterse en todos sus extremos al presente Reglamento. Asimismo, una vez finalizado el Juego todos los clientes que participaron quedarán suscritos y continuará el cobro por cada SMS recibido del código 4444 por lo que recibirán un SMS de aviso de finalización del Juego, donde además se indica que continuará participando por nuevos premios y forma de cancelar su suscripción.



- 7.7. Además de la palabra indicada para suscribirse, el sistema podrá reconocer los términos; "acepto", "ok", "satsi", así como palabras claves adicionales que se generen mediante los mensajes de motivación durante la vigencia del Juego.
- 7.8. El no enviar alguna de estas palabras impedirá la suscripción del usuario en el servicio; asimismo, con la suscripción se someten a todas las bases, términos y condiciones de este Reglamento y del Juego; así como los cambios en el reglamento que pudiesen suscitarse durante la vigencia del Juego y que serán notificados a través del sitio web www.kolbi.cr.
- 7.9. Los clientes y usuarios prepago deberán contar con recargas suficientes para cancelar el valor total del servicio diariamente; de lo contrario no podrá continuar sus participaciones desde ninguna plataforma hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los servicios móviles post-pago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la fecha de suscripción al Juego.

PREMIOS, DISTRIBUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 8: La selección de los finalistas para optar por los premios mensuales se llevará a cabo entre todos los clientes que estén suscritos al Juego al día de la selección, utilizando la base de datos de los servicios móviles participantes a través de una aplicación de selección aleatoria.

Artículo 9: Los ganadores del Juego deberán encontrarse al día con el ICE en el pago de todas sus obligaciones de servicios de telecomunicaciones, al momento de su selección.

Artículo 10: La selección de los ganadores de los premios descritos en el presente reglamento, se realizará por un funcionario del ICE que verificará que estén al día con las obligaciones económicas con el ICE y que califican como finalistas.

Artículo 11: Una vez seleccionados los finalistas, la designación del ganador se realizará a través de llamadas telefónicas en las que se formulará una pregunta, para lo cual deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el titular del servicio telefónico suscrito sea acreedor del premio.

Artículo 12: Para cada uno de los finalistas el ICE realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada. De no poder completar esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista de la lista.



Artículo 13: Los premios, su distribución durante el periodo del Juego, así como las fechas de designación de los ganadores, se detallan a continuación:

Fecha de selección de ganadores	Premios	Cantidad
29/02/2024	Tarjeta de regalo por © 100 000	1
30/04/2024	Tarjeta de regalo por @ 100 000	1
28/06/2024	Tarjeta de regalo por © 100 000	2
30/08/2024	Tarjeta de regalo por © 100 000	1
31/10/2024	Tarjeta de regalo por @ 100 000	1
13/12/2024	Tarjeta de regalo por © 100 000	2

Artículo 14: Posterior a la realización de la designación de los ganadores definido en el Reglamento, el ICE publicará la lista de los ganadores en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 15: El lugar y fecha de entrega de los premios será el que se defina por el ICE previa coordinación con el ganador.

Artículo 16: Las características de los premios son los siguientes:

16.1 La tarjeta de regalo es al portador. Podrá ser utilizada únicamente para compras en los establecimientos: Walmart, Más x Menos, Maxi Pali, y Pali. Será canjeable únicamente por productos de los establecimientos anteriormente citados y no por efectivo, ni podrá ser utilizada en cajeros automáticos. Validez de doce meses a partir del 9/1/2024, recarga o última compra. Valida únicamente en Costa Rica. El valor de la tarjeta no será reemplazado en caso de pérdida, robo alteración e si ésta es utilizada sin el consentimiento del propietario de la misma. El portador acepta que todos los fondos remanentes vencido el plazo de vigencia de esta tarjeta serán propiedad de Corporación de Supermercados Unidos, S.R.L. en pago por sus servicios, comisiones y/o gastos. Para consulta de saldos y demás información se debe hacer en los establecimientos Walmart, Más x Menos, Maxi Pall, y Pali.

Artículo 17: Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios serán entregados únicamente a los titulares del servicio telefónico suscrito o a las personas que estos autoricen, para lo cual será requisito indispensable estar al día con el pago de todas sus obligaciones con el ICE telecomunicaciones al momento de retirar el premio, o bien mantener su línea kölbi prepago activa a más tardar el día de la selección de los ganadores, en todo caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que los ganadores hayan cumplido con dichas condiciones.



Artículo 18: El plazo máximo para retirar los premios será de 10 días hábiles a partir del día en que se le comunique al cliente que resultó ganador el lugar para retirarlo, después de esta fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

Artículo 19: En la eventualidad que los premios definidos en el presente reglamento no puedan ser entregados al titular del servicio de telefonía móvil kölbi o persona autorizada, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

Artículo 20: El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web www.registroprepago.sutel.go.cr.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 21: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de este Juego. En este sentido, el ICE no se hará responsable por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a este Juego.

Artículo 22: Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de SMS mediante código corto será posible si el terminal móvil del cliente o usuario presenta las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción: a) Estar dentro del área de cobertura, b) Mantener el terminal encendido, y c) Mantener espacio en la memoria del terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.

Artículo 23: Los ganadores de premios entienden y aceptan que para poder recibir el premio deberán firmar un documento que hace constar la entrega y recibido conforme del premio correspondiente

Artículo 24: Todos aquellos clientes físicos que deseen participar en el Juego, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.



Artículo 25: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del Juego, el cual será suspendido en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este Juego, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 26: El Juego está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

26.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con el Juego y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

26.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de este Juego aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

26.3 Sobre derechos de imagen. El hecho de participar y suscribirse en el Juego implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes, a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades del Juego, como entrega, recibo y disfrute del premio y testimoniales, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados del Juego.

26.4 Los clientes participantes del Juego o ganadores del premio o beneficio definido en el presente Reglamento, podrán renunciar en cualquier momento durante la vigencia del Juego o al término del mismo, según aplique.

26.5 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o



indirectamente puedan derivarse de este Juego, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

26.6 El ICE no asumirá responsabilidad alguna, por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de asuntos legales o judiciales, documentos de identificación vencidos o cualquier otro impedimento que impida el retiro del premio.

26.7 Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con el Juego asignado al titular del servicio en cuestión.

26.8 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

26.9 El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

26.10 Los clientes que resulten ganadores, no pueden exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

26.11 El ICE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el servicio y el Juego, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.

26.12 El Cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

26.13 Los clientes que participan en el Juego aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en el Juego, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no del mismo Juego.



Artículo 27: Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

27.1 El titular o usuario del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

- Los costarricenses deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Los extranjeros deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.
- Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular o usuario del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.
- 27.2 En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo titular se encuentre fallecido durante el periodo del Juego, el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.
- 27.3 En caso que los datos suministrados por el participante sean incorrectos, inválidos o falsos, el ICE se reserva el derecho de excluir a ese participante.
- 27.4 Una vez entregado el Premio, el ganador será responsable por el uso que le dé
- 27.5 En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

Artículo 28: El ICE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias en el Juego o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 29: La atención de las consultas respectivas del Juego se pueden realizar a los ejecutivos de atención en Agencias, tiendas kölbi, centro de atención telefónica 1193, redes sociales kölbi y www.kolbi.cr.

Artículo 30: El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Dirección de Desarrollo Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

